

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1403-15**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de noviembre del año dos mil quince. Las once y veinte minutos de la mañana.**

**VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince con referencia **ARP-02-148-15**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDEF)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes:

**a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendas, ambas para el ejercicio dos mil catorce; **b)** Emitir un Informe con respecto al control interno del Ministerio de Defensa; **c)** Expresar una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Defensa de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados, a saber: **Martha Elena Ruiz Sevilla**, Ministra; **Juan René Icaza Jiménez**, Vice Ministro; **María Isabel Aguinaga Aguinaga**, Responsable de Contabilidad; **Suyen del Socorro Morales Estrada**, Responsable de Presupuesto; **Maricela del Carmen Aguilar Largaespada**, Responsable de Tesorería; **Brenda Yamileth Medina Rojas**, Responsable de la División de Recursos Humanos, entre otros servidores y ex servidores públicos que se detallan en el Informe de

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1403-15**

autos. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1) La Ejecución Presupuestaria**, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendas, ambas del ejercicio dos mil catorce; **2) Control Interno:** En la evaluación del control interno no se identificaron condiciones reportables que constituyen deficiencias significativas de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua. En cuanto a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del año dos mil trece, con referencia ARP-01-164-14, se determinó que el Ministerio de Defensa ha implementado en un cien por ciento (100%) las medidas correctivas establecidas en las cuatro (4) recomendaciones que en esa oportunidad se efectuaron; y, **3) Cumplimiento Legal:** El resultado de las pruebas de auditoría en las transacciones examinadas reveló que el Ministerio de Defensa cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 14) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** Sobre la base de los resultados satisfactorios obtenidos, **No ha lugar** a determinar responsabilidades a los servidores y ex servidores públicos auditados, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE DEFENSA**, para su debido conocimiento y demás efectos legales. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1403-15**

Cincuenta y Siete (957) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Dra. María José Mejía García**

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MFC/Amparito\*